



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 269 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 28 JUN. 2024

VISTO:

El Expediente N°02955832 con Registro de Documento N°04913973 y con Memorandum N°0377-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 21 de junio de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CESE DEFINITIVO de la Sra. SANTA MARIA DE MANRIQUE LAURALUZ con DNI 22472670 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 al cargo de ENFERMERA nivel 11 en el CENTRO DE SALUD CONCHAMARCA, MICRO RED DE SALUD CONCHAMARCA, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO al acreditar (70) años el límite de edad el 18/07/2024, siendo efectivo el CESE DEFINITIVO a partir del 19/07/2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

El artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 establece, en su literal c), que el término de la carrera administrativa se produce, entre otros, por el cese definitivo del servidor. Asimismo, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N°276, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, sujeto a dicho régimen, es cuando aquel cumple el límite de edad de setenta (70) años, En ese sentido, se advierte que el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°276 establece expresamente que un servidor puede pertenecer a dicho régimen solo hasta cumplir los setenta (70) años de edad;

DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM REGLAMENTO DE LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA ARTÍCULO 183°.- El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Con INFORME N°011-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-REL de fecha el Responsable de Registro de Escalafon y Legajo remite LIMITE DE EDAD DE LA SERVIDORA SRA. LAURA LÑUZ SANTAMARIA DE MANRIQUE;

...../III

Ambo,
////.....

Con INFORME N°0362-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita reconocimiento mediante ACTO RESOLUTIVO de CESE DEFINITIVO de la Sra. SANTA MARIA DE MANRIQUE LAURA LUZ con DNI 22472670 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 al cargo de ENFERMERA nivel 11 en el CENTRO DE SALUD CONCHAMARCA, MICRO RED DE SALUD CONCHAMARCA, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO al acreditar (70) años el límite de edad el 18/07/2024, siendo efectivo el CESE DEFINITIVO a partir del 19/07/2024;

Con INFORME N°00314-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 21 de junio de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita reconocimiento mediante ACTO RESOLUTIVO de CESE DEFINITIVO de la Sra. SANTA MARIA DE MANRIQUE LAURA LUZ con DNI 22472670 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 al cargo de ENFERMERA nivel 11 en el CENTRO DE SALUD CONCHAMARCA;

Que, de conformidad DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM REGLAMENTO DE LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA ARTÍCULO 183°.- El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; Resolución Directoral N°1497-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo a la Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, el **CESE DEFINITIVO** a la Sra. SANTA MARIA DE MANRIQUE LAURA LUZ con DNI 22472670 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 al cargo de ENFERMERA nivel 11 en el CENTRO DE SALUD CONCHAMARCA, MICRO RED DE SALUD CONCHAMARCA, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO al acreditar (70) años el límite de edad el 18/07/2024, siendo efectivo el CESE DEFINITIVO a partir del 19/07/2024.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos realizar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponde de acuerdo a Ley a la servidora que se indica en el artículo primero del presente documento.

ARTICULO TERCERO. – AGRADECER, a la servidora por los servicios prestados en el CENTRO DE SALUD CONCHAMARCA, MICRO RED DE SALUD CONCHAMARCA, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO durante los años de permanencia.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



Lic. Enf. Liz Jovanna Laurencio Paucar
DIRECTORA EJECUTIVA
CEP N° 57196